

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO**

**PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE PREGRADO  
EN LA UNMSM**

**Artículo 1°.- Objetivo**

Establecer el procedimiento para que el estudiante de la Escuela de Estudios Generales (EEG) continúe los estudios específicos de pregrado en la UNMSM.

**Base legal**

- Art. 18 de la Constitución Política del Perú.
- Art. 8 de la Ley Universitaria N.º 30220.
- Art. 7 y artículos 107 al 111 del Estatuto de la UNMSM.
- Reglamento de Matricula aprobado con RR. N.º 01163-R-2017, modificado con RR. N.º 01286-R-17.
- Programa de Acompañamiento a Estudiantes Observados aprobados con RR. N.º 0172.R-18.
- Reglamento de Tutoría aprobado con RR. N.º 03211.R.18

**Artículo 2.- Procedimiento:**

Los estudiantes de la EEG podrán acceder a los estudios específicos de la escuela profesional de su facultad en los siguientes casos:

- a) Haber aprobado 48 créditos de su plan de estudios.
- b) Registrar asignaturas desaprobadas hasta un máximo de doce (12) créditos, teniendo en cuenta el plan de estudios y las respectivas disposiciones de las facultades. Su matrícula debe ser presencial con un docente consejero asignado por la facultad.

**Artículo 3.-** En los casos de estudiantes de la Escuela de Estudio Generales con asignaturas desaprobadas podrán superar esta condición a través de las siguientes modalidades:

- a) **Asignaturas implementadas:** en el primer o segundo semestre.
- b) **Asignaturas de verano:** en los meses de enero y febrero de cada año,
- c) **Examen de aplazados:**
  - Hasta dos (2) asignaturas desaprobadas teoría y práctica.
  - Se programa entre la segunda y tercera semana de marzo.
  - El coordinador de la asignatura elaborará los balotarios.
  - El director del área propondrán al director general los miembros del jurado.

**Artículo 4.-** Toda situación no prevista en este procedimiento será resuelto por el Vicerrectorado Académico de Pregrado.



Ciudad universitaria, marzo de 2019

*ama*

